

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0081/12**

VISTO:

La necesidad de incorporar al parque vial municipal dos máquinas motoniveladoras; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Honorable Concejo Deliberante aprobó la contratación de un préstamo para la adquisición de dos motoniveladoras (Ordenanza 3127/11).

Que existen en el patrimonio municipal dos motoniveladoras, que por su antigüedad y uso hoy resultan antieconómicas a los intereses municipales, debido al deterioro lógico producido por el tiempo, sumado a las dificultades que se presentan al momento de adquirir repuestos y su costo, para las reparaciones necesarias para un normal funcionamiento.

Que las mismas podrían ser entregadas como parte de pago para la adquisición de este tipo de vehículos sin uso.

Que es facultad del Departamento Deliberativo aprobar la compra de bienes municipales y autorizar la entrega de otros como forma de pago.

Que esta operación es conveniente a los intereses municipales.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta de precio para la adquisición de máquinas Motoniveladoras, los bienes que se detallan:

1.- Una Máquina Motoniveladora Marca ADAMS 330 Año 1956, Motor PA6472846, N° de inventario 3863/01, identificación municipal 032.-

2.- Una Máquina Motoniveladora Marca ADAMS 330 Año 1968, Motor 3A67042-RC, N° inventario 3857/01, identificación municipal 065.-

ARTÍCULO 2º) Los elementos ofrecidos a cuenta de precio deberán ser tasados por la correspondiente oficina técnica y el Departamento Ejecutivo no podrá aceptar propuestas inferiores al 75% de las mismas.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Julio de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3213/12